



## Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina  
( Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union )

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16 SMATA / A.C.A.R.A.

(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)		01/07/2017
Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 21.130,97	\$ 22.272,04
Especialista Superior en Servicios	\$ 18.703,17	\$ 19.713,14
Especialista en Servicios	\$ 17.075,61	\$ 17.997,69
Experto en Servicios	\$ 16.102,48	\$ 16.972,01
Ayudante en Servicios	\$ 12.700,08	\$ 13.385,88
(Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)		
Administrativo Múltiple Especializado	\$ 21.130,97	\$ 22.272,04
Administrativo Especializado	\$ 18.863,27	\$ 19.881,89
Administrativo Calificado	\$ 16.848,79	\$ 17.758,62
Administrativo Auxiliar	\$ 15.661,53	\$ 16.507,25
Administrativo Básico	\$ 12.700,08	\$ 13.385,88
Lavador	\$ 14.920,13	\$ 15.725,82
Maestranza A	\$ 11.886,33	\$ 12.528,19
Vendedores		
Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)	\$ 13.206,91	\$ 13.920,08
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido). Vendedor itinerante de repuestos.	\$ 10.565,64	\$ 11.136,18

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comisión sobre el precio de venta, exento de impuestos.

Administrativo Múltiple Especializado y Especialista Múltiple Superior en Servicios: Deberán estar clasificados en esta categoría no menos del 10% del personal.

HECTOR M. CHAPARRO  
SECRETARIO Gremial  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

SECRETARIO Gremial de  
Servicios en el Trabajo  
Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Temas Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

L.C. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DRL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E. y S.S.  
RECIBIDO 31/01/17  
Sujeto a verificación

**ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL**

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES ) MAS LA ANTIGÜEDAD

**ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE**

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOCERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLI

**ART. 38 ADICIONALES**

**A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD**

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

**ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.**

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIO

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

**ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES**

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN EST

GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14,

*Sergio Pignanelli*  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*Javier Ditto*  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*Ricardo Jorge de Simone*  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA  
 DFL Nº 2 - DNC - DNFT - M.T.E. v.S.S.  
**RECIBIDO**  
 Sujeto a verificación

*Ricardo Alberto Pignanelli*  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*Mario Roberto Manrique*  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*Hector M. Chaparro*  
 SECRETARIO DE INTERIOR  
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
 S.M.A.T.A.

*Gustavo Auteda*  
 Subsecretario Gremial de  
 Higiene y Seguridad en el Trabajo  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.